

Contra
Respuesta.

Valledupar, 21 de septiembre de 2023

SEÑORES:

HDI SEGUROS

PBX: +(57+1) 346 88 88

Cra. 7 No. 72 – 13 piso 8 Bogotá, Colombia

REF: CONTESTACION AL OFICIO DE "RESPONSABILIDAD CML
EXTRACONTRACTUAL PLACA IIZ418, RADICADO 28-101-3-180766"
ALLEGADO A MI PERSONA POR SU EMPRESA.

Respetados señores HDI SEGUROS:

En atención a la respuesta a la solicitud donde me informan entre otras:

*"En los anteriores términos, y sin perjuicio de otros argumentos que pueda esgrimir a su favor la Compañía en un futuro, consideramos que no se encuentra acreditada su solicitud en los términos del artículo 1077 del Código de Comercio como en los de la póliza misma, por lo tanto, no es posible acceder a lo requerido. Sin embargo, con propósito meramente conciliatorio, la Compañía le ofrece por esta única vez, la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.00)**, a título de transacción por las lesiones y los daños en el vehículo tipo motocicleta de placa OQL77G, en los hechos ocurridos el **15 DE AGOSTO DE 2023**, en donde se vio **involucrado el vehículo de placa IIZ418**, sin que ello implique reconocimiento de responsabilidad, ni aceptación de obligación o interrupción de la prescripción para alguna de las Partes."*

Debo de dejar por sentado **MI EXPRESO RECHAZO A DICHA PROPUESTA**, en atención a que; en primera medida, no haya fundamento lo manifestado por Uds., como empresa de seguros, al mencionarlo dispuesto en el artículo 1088 del Código de Comercio, debido a que lo pretendido por mi ES QUE SE ME RESPONDA POR

LOS DAÑOS MATERIALES SUFRIDOS POR CAUSA DEL ACCIDENTE QUE YA ES DE SU PLENO CONOCIMIENTO, y la suma ofrecida por Uds. NO SOLVENTA LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DE REPARACION DEL MISMO, suma que fue comunicada en la primera reclamación, donde se soporto el costo de las reparaciones, causada por los daños sufridos en el accidente, y que a todas luces no constituye y da indicio a que con ello se genere algún tipo de enriquecimiento, sino que lo que busca es la reparación de los daños materiales causados por el accidente.

Igualmente, no se entiende la lógica aplicada, al momento de mencionar Uds. *"que no se encuentra acreditada su solicitud en los términos del artículo 1077 del Código de Comercio"* pues dicho artículo indica: **"ARTÍCULO 1077. <CARGA DE LA PRUEBA>**. *Corresponderá al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso..."* En ese sentido de mi parte fue anexado como material probatorio para la reclamación, y solicitud de responder por los daños materiales a mi vehículo:

1. Acta de conciliación
2. Fotografías del accidente
3. Fotografías de los vehículos
4. Documento del asegurado
5. Fotografía de los documentos de la moto y personales
6. Dos cotizaciones de los daños de la moto
7. cotización de elemento de protección (casco)
8. gastos de traslado del vehículo
9. declaración de que no tiene póliza en la notaría
10. historia clínica epicrisis

de lo anterior se acredita por mi parte la carga de la prueba, y de igual forma sirve para demostrar por parte del asegurado, la ocurrencia de uno daños causados en un accidente, donde se vio involucrado un vehículo asegurado a su empresa HDI SEGUROS, se brindó las cotizaciones a pertinentes y lo solicitado en materia de documentación por Uds. Que nuevamente anexare junto con la primera reclamación para que nuevamente observen que fue anexado lo pertinente del caso,

por que nuevamente, muy respetuosamente debo expresar que la lógica aplicada para por su parte manifestar que no se encuentra acreditada la solicitud, no llega a ser comprensible, debido a que a todas luces la misma goza de toda la acreditación probatoria.

Para finalizar, debo que mi vehículo automotor, era mi único medio de transporte para dirigirme a la universidad, y que con él era que podía ahorrarme el dinero correspondientes al transporte, y de mas gastos de movilidad diaria, cada día que pasa corresponde a tener que hacer gastos de transporte para dirigirme a la universidad, pues ahora, me toca hacer gastos que de tener mi moto en buen estado no tendría que hacer, en tal sentido el perjuicio causado a mi y su no atención y respuesta positiva ya habiéndose acreditado el daño, y soportados los gastos de reparación, ME ESTAN GENERANDO UN PERJUICIO ECONOMICO MAYOR al que inicialmente había solicitado en mi primera reclamación, igualmente pongo a su disposición la moto para que Uds. Se la lleven y me la entreguen arreglada, si es así el proceder lógico de ustedes como empresa de seguros. Indicando nuevamente que el perjuicio económico de mi parte se agrava cada día de mas que no cuento con mi vehículo de transporte, por ende, requiero nuevamente, sea atendida con celeridad mi solicitud, y se me repare el 100% de los daños peticionados, y con ello se evite el accionar de otras instancias

Cordialmente

Daniel Yesid Velilla Nosa
3015882315

Znosa3484@hotmail.com